

FICHA DE EVALUACIÓN 😱

Número de ficha 277818264	Fecha de elaboración	12-10-2023
---------------------------	-------------------------	------------

I. APROBACIÓN

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
aaa	NA	
Kattya del Rosario Palacios Herrera	Jefa de Equipo Legal	
Mariajosé Calle Merino-Carrasco	Coordinadora de disuasión	
Dante Ramón Guerrero Barreto	Coordinador General	
Milagros Cecilia Pozo Ascuña	Directora	

II. DATOS DEL REPORTE

Número del registro	aaaa	Fecha del reporte	25-09-2023
---------------------	------	-------------------	------------

Autor del reporte	Medio de recepción
aaaa	Correo electrónico

Hecho reportado

III. INDAGACIÓN ADICIONAL

Se realizaron acciones indagatorias:

Destinatario del requerimiento	Fecha del requerimiento	¿Fue reiterado?	¿Recibió respuesta?
1665	2023-10-09	No	No

IV. ANÁLISIS

A. HECHO 1

A.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

A.2. Análisis de riesgo

No corresponde.

A.3. Selección de acciones

No corresponde.

B. HECHO 2

B.1. Evaluación liminar

 La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

de Ministros

- El equipo NO cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el TRIMESTRE en curso.

B.2. Análisis de riesgo

- El bien o servicio reportado SÍ ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.
- El puntaje de riesgo para el bien seleccionado es: 8600 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

Supuestos atenuantes	Sí / No
Subsanación voluntaria	Si
Medidas para evitar nuevos casos	Si
Colaboración	No
Otro	Si

Supuestos agravantes	Sí / No
Reincidencia en la conducta	Si
Daño a la salud	No
No proporcionar información	Si
Otro	No

Detalle la conducta del proveedor analizada para considerar los atenuantes y agravantes:
aaa

• El puntaje de riesgo, considerando el valor del PAF y los atenuantes y/o agravantes identificados es: 8600 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

B.3. Selección de acciones

- La/s acción/es a realizar son: -Fiscalización clásica-Fiscalización orientativa-Inclusión de problemática en el PAF -

C. HECHO 3

C.1. Evaluación liminar

- * Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

C.2. Análisis de riesgo

- El bien o servicio reportado SÍ ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.
- El puntaje de riesgo para el bien seleccionado es: 8880 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

Supuestos atenuantes	Sí / No
Subsanación voluntaria	No
Medidas para evitar nuevos casos	Si
Colaboración	No
Otro	No

Supuestos agravantes	Sí / No
Reincidencia en la conducta	No
Daño a la salud	Si
No proporcionar información	No
Otro	No

Detalle la conducta del proveedor analizada para considerar los atenuantes y agravantes:	/
dxddd	

• El puntaje de riesgo, considerando el valor del PAF y los atenuantes y/o agravantes identificados es: 8880 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

C.3. Selección de acciones

- La/s acción/es a realizar son: -Fiscalización orientativa-Monitoreo-541665

D. HECHO 4

D.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

D.2. Análisis de riesgo

- No corresponde.

D.3. Selección de acciones

* No corresponde.

E. HECHO 5

E.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado se encuentra prevista en el PAF.
- No se ha realizado la selección de proveedores con respecto al bien o servicio reportado.

E.2. Análisis de riesgo

No corresponde.

E.3. Selección de acciones

* No corresponde.

F. HECHO 6

F.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado se encuentra prevista en el PAF.
- Ya se ha realizado la selección de proveedores con respecto al bien o servicio reportado.
- El proveedor vinculado al reporte ya ha sido considerado como sujeto de fiscalización.

F.2. Análisis de riesgo

- No corresponde.

F.3. Selección de acciones

* No corresponde.

G. HECHO 7

G.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado se encuentra prevista en el PAF.
- No se ha realizado la selección de proveedores con respecto al bien o servicio reportado.

G.2. Análisis de riesgo

- No corresponde.

G.3. Selección de acciones

* No corresponde.

H. HECHO 8

H.1. Evaluación liminar

- · La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

H.2. Análisis de riesgo

No corresponde.

H.3. Selección de acciones

* No corresponde.

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A. Resultados del Hecho 1

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

B. Resultados del Hecho 2

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo NO cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el TRIMESTRE en curso.

C. Resultados del Hecho 3

- Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

D. Resultados del Hecho 4

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

E. Resultados del Hecho 5

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado se encuentra prevista en el PAF.
- No se ha realizado la selección de proveedores con respecto al bien o servicio reportado.

F. Resultados del Hecho 6

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado se encuentra prevista en el PAF.
- Ya se ha realizado la selección de proveedores con respecto al bien o servicio reportado.
- El proveedor vinculado al reporte ya ha sido considerado como sujeto de fiscalización.

G. Resultados del Hecho 7

PERÚ

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado se encuentra prevista en el PAF.
- No se ha realizado la selección de proveedores con respecto al bien o servicio reportado.

H. Resultados del Hecho 8

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.